



TIPO	NÚMERO	AÑO
N-		

Medio de notificación preferente opcional solo para personas físicas: Correo Postal. Notificación por comparecencia electrónica.

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo Electrónico:
	CP:	
Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo Electrónico:
	CP:	

EXPONE

DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las obras/actuación a realizar se ajustarán a las expresadas. Adjunto documentación expresiva de la actuación, de conformidad con lo requerido por los artículos 9 y 14 de la vigente Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Dispongo de la documentación completa y me comprometo a ejecutar las obras/actuación, observando las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable, y, de conformidad con el artículo 44.1.c) de la Ordenanza, **comenzar las obras en un plazo de 3 meses desde que se adquiera la facultad y el de ejecutarlas en 6 meses desde su inicio.**

El artículo 214.1. b) c) d) y e) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana determina las siguientes actuaciones como sujetas a declaración responsable, así como los **Artículos 9 y 14** de la vigente Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines, para la formulación de la Declaración Responsable de obra menor:

Descripción exacta de las obras/actuaciones y/o instalaciones solicitadas:

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada:

Mantenimiento: que tengan por finalidad mantener y/o conservar la edificación en correctas condiciones de salubridad y ornato, no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural ni su distribución, que no afecten a la fachada del edificio, salvo en la planta baja, ni se realizarán en edificios catalogados o en trámite de catalogación. Artículo 14 Ordenanza de Licencias. Documentación Art. 9.C.1) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
Acondicionamiento u obras puntuales: Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requiera colocación de andamiaje en vía pública. Documentación Art. 9.C.2) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
Restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración: Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones que no estén sujetas a licencia. Documentación Art. 9.C.3) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados , siempre que tengan un alcance puntual cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos artísticos y acabados ornamentales, ni a ningún elemento sujeto a protección específica. Documentación Art. 9.C.2) o 9.C.3) Ordenanza Licencias.	Presupuesto	Nº m2 obras
El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales , y el vallado de parcelas (EN SUELO URBANO, exclusivamente) , independientemente del sistema constructivo elegido que no estén sujetos a licencia de acuerdo con el artículo 213 de esta ley. (Documentación: Artículo 13.6 Ordenanza de Licencias)	Presupuesto	Nº metros lineales

¿Esta solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador urbanístico?	NO	SI	Número de Expediente:
--	-----------	-----------	------------------------------

Identifique al menos una de las siguientes coordenadas UTM, geográficas o referencia catastral: (obligatorio)

Nº Referencia catastral de inmueble																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Datos del/la técnico/a autor/a del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado/a) y Declaración Responsable:		
Nombre y apellidos:	Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable.	Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:
Titulación:		
Nº Colegiado/a:	DNI:	

Lugar y fecha:	Firma
----------------	-------

A LA CONCEJALIA DE URBANISMO

Modelo 19.1 - N

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, **digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF**, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido. Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se comprenderá de:

a) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.

b) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.

c) Los soportes citados no serán regrables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 9. Actuaciones sujetas a los distintos procedimientos autorizatorios. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines

A los efectos de la adquisición de la facultad para su ejecución mediante Declaración Responsable, deberá presentarse, en cada supuesto, la documentación siguiente:

C.1) Las obras de **mantenimiento** que tengan por finalidad mantener y/o conservar la edificación en correctas condiciones de salubridad y ornato, no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural ni su distribución, que no afecten a la fachada del edificio, salvo en la planta baja, ni se realizarán en edificios catalogados .../....

c.1.1) En el exterior del edificio: Pintura o reparación de fachada de vivienda y/o locales en planta baja exclusivamente, aire acondicionado, etc., que afecten exclusivamente a la planta baja, instalación de borriqueta y/o vehículo articulado hasta la entreplanta (solo planta baja) para la ejecución de las obras comprendidas en este apartado.

c.1.2) En el interior de la vivienda o del edificio: Las obras comprendidas en éste apartado quedan excluidas de solicitud de declaración responsable de obra menor (mantenimiento), excepto si para su ejecución requiere ocupar la vía pública (aceras y/o calzada). Comprende las siguientes obras:

- Cocina: sustitución de revestimiento (pavimentos, alicatados, falsos techos), sustitución de muebles de cocina si requieren obra, fontanería e instalaciones eléctricas.
- Baños y aseos: sustitución de revestimiento (pavimentos, alicatados, falsos techos), sustitución de sanitarios si requieren obra, reparación o mejora de instalaciones eléctricas y fontanería.
- Resto de la vivienda: Desconchados, enlucidos y pinturas, sustitución de pavimentos sin superposición de los mismos ni incremento de cargas, carpintería interior y falsos techos.

c.1.3) En zaguanes y escaleras comunitarias: Sustitución de pavimentos, alicatados y mantenimiento de instalaciones ya existentes.

C.2) Las obras de **acondicionamiento u obras puntuales**, de mera reforma que no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a los elementos catalogados .../...., .../.... Objeto de las obras:

c.2.1) En el exterior del edificio, en fachadas y cubiertas: Reparación de daños no estructurales en elementos comunes y privativos, la reposición de elementos compositivos: enfoscados, revocos, enlucidos y estucados; limpieza y pintura; cerrajería, carpintería, ventanas y persianas; canalones, bajantes, verteeaguas, etc., que afecten a la fachada exclusivamente. Retejados o impermeabilizaciones. Molduras, cornisas, impostas y voladizos. Trabajos verticales, sin andamio, de reparaciones descolgándose o utilizando vehículos elevadores articulados móviles, e instalación o sustitución de muestras y banderines para publicidad exterior.

c.2.2) En el interior del edificio: Reparación de daños en elementos comunes y/o privativos no estructurales (escalera, zaguán, garaje, patio de luces, acometidas, bajantes, instalaciones, etc.). Acondicionamiento y redistribución no estructural de elementos privativos en vivienda, locales, naves y/o comunes que respeten las normas sobre accesibilidad, habitabilidad, calidad, salubridad y seguridad contra incendio, (distribución espacio interior de viviendas, locales, naves, rampas, etc.)

C.3) Las obras de **restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración** que no produzca una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados .../...., .../.... y cuyo objeto sea:

- Instalación de ascensores afectando a la estructura del edificio, pero no la alteren.
- Huecos en fachada que afecten a muros de carga, forjados o estructura del edificio pero no la alteren.
- Cualquier otra obra que represente una actuación en elementos estructurales pero que no la alteren.
- Apertura de huecos en forjados de unión de dos alturas, vertical u horizontalmente que no alteren su estructura.
- Refuerzo de pilares que no alteren su estructura.
- Marquesinas para publicidad exterior.

c.3.1) Las obras de restauración o rehabilitación pretenden la restitución del edificio a su estado original, pudiendo incluir sustituciones parciales de elementos estructurales, así como la incorporación de nuevas instalaciones para asegurar la estabilidad y funcionalidad adecuadas del edificio con relación a las necesidades del uso a que fuera a destinarse.

c.3.2) Las obras de consolidación pretenden el refuerzo y/o sustitución de elementos del edificio dañados, para asegurar la estabilidad del mismo o sus condiciones básicas de uso.

c.3.3) Las obras de reestructuración tienen el mismo carácter, pero mayor alcance, que las de restauración, ya que pueden llegar a afectar a elementos estructurales del edificio e, incluso, demoliciones interiores

Artículo 14. Documentación necesaria para la formulación de Declaración Responsable para la ejecución de obras menores y actuaciones urbanísticas asimiladas .../....

A los efectos de la adquisición de la facultad para su ejecución mediante Declaración Responsable, deberá presentarse, en cada supuesto, la documentación siguiente:

- Las de **mantenimiento**: Comprenderá en todo caso: **(ver definición en el artículo 9.C1 Ordenanza Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines)**
 - Presupuesto.
 - Descripción pormenorizada de la obra en la que conste el compromiso expreso de no disminuir las condiciones de habitabilidad firmado por el/la interesado/a.
 - Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.
 - Justificante del abono de las tasas.
 - Se acompañará, en su caso, la documentación señalada por el Artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de la Declaración Responsable de Obra Menor.
- Las obras de **acondicionamiento u obras puntuales .../.... (Ver definición en el artículo 9.C2 Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines)**
 - Presupuesto.
 - **Memoria técnica** descriptiva gráfica y escrita de la obra, redactado y firmado por técnico/a competente, en la que conste el compromiso expreso de no disminuir las condiciones de habitabilidad.
 - Cuando la obra esté vinculada con una actividad o ésta afecte a la distribución interior de la vivienda, local, nave, etc., tanto en elementos comunes como privativos, se adjuntará plano/s del estado actual y del estado reformado firmado por técnico/a competente.
 - Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y su duración y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.
 - Se acompañará, en su caso, la documentación señalada por el Artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de la Declaración Responsable de Obra Menor.
 - Justificante del abono de las tasas.
- Las obras de **restauración o rehabilitación, consolidación o reestructuración .../.... (Ver definición en el artículo 9.C3 Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines)**
 - Junto a la solicitud deberá aportar: **proyecto básico, proyecto de ejecución** de la edificación y estudio de seguridad y salud, ambos visados por el Colegio Profesional correspondiente y, en su caso, el certificado de eficiencia energética del proyecto, redactado y firmado por técnico/a competente cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 12.2 y 12.5 de ésta Ordenanza.
 - Asimismo, se acompañará la documentación señalada por el Artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la fianza o garantía financiera, que responda de la correcta gestión de los mismos, según la declaración realizada por el peticionario de declaración responsable de obra menor.
 - Documentos del/la Técnico/a, aceptando la dirección facultativa de las obras.
 - Justificante del abono de las tasas.

Documentación para la solicitud de levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas en suelo urbano.

6. Para la construcción de **muros de fábrica y vallados**, se presentará instancia suscrita por el solicitante, a la que acompañará memoria técnica y gráfica firmada por técnico/a competente, en cuyos planos se describirá la parcela o solar y el vallado a realizar, identificando de forma precisa su emplazamiento y, si se pretende realizar con frente a una calle u urbanizada o en suelo no urbanizable deberá haber obtenido previamente y aportar un certificado de señalamiento de alineaciones y rasantes expedido por el Ayuntamiento de Alicante.

1.2.a.1	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación:	Hasta 30 m2	31,83 €
1.2.a.2	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 31 a 50 m2	63,65 €
1.2.a.3	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 51 a 100 m2	137,92 €
1.2.a.4	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 101 a 250 m2	201,57 €
1.2.a.5	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 251 a 500 m2	286,44 €
1.2.a.6	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 501 a 750 m2	403,14 €
1.2.a.7	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	De 751 a 1000 m2	572,89 €
1.2.a.8	Obras de mantenimiento, modificación o reforma que afecten, o no, a la estructura o al aspecto exterior o interior de las construcciones, los edificios e instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no afecten a edificios catalogados o en trámite de catalogación	Más de 1000 m2	806,28 €
1.2.b.1	Construcción de muros de fábrica y vallados, tendidos eléctricos, telefónicos y similares o realización de zanjas para acometidas.	Hasta 60 m.lineales	63,65 €
1.2.b.2	Construcción de muros de fábrica y vallados, tendidos eléctricos, telefónicos y similares o realización de zanjas para acometidas	De 61 a 420 m.lineales	1,06 €
1.2.b.3	Construcción de muros de fábrica y vallados, tendidos eléctricos, telefónicos y similares o realización de zanjas para acometidas	Más de 420 m.lineales	445,58 €

Modelo 19.1 -

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>